



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día de 21 de febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU/OTE-PRD/0100/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL QUINTO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO DE DICHO CONSEJO MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 18:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 19:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SESION QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

EDMUNDO LOPEZ  
DELGADO  
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO  
INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ  
INTEGRANTE



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

 “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0100/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL QUINTO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO DE DICHO CONSEJO MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 18:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 19:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SESION QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA”.

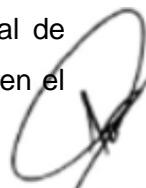
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.



#### ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, cuyas disposiciones normativas son aplicables en materia electoral a nivel local.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- IV. El treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- V. El seis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231





Electoral emitió la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019.

 VI. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, referida con antelación.

VII. El seis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019. 

VIII. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, referida con antelación. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNEO45/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNEO34/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Oaxaca, en el ANEXO NÚMERO 20.

IX. El once de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE/AGO/150/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRO/ONE053/2020 Y PRD/DNE059/2020. 

X. El veinte de febrero de dos mil veintiuno, el Órgano Técnico Electoral emitió el ACU/OTEPRD/0165/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

 PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

- XI.** El diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, este órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0278/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.
- XII.** El veintiocho de enero de dos mil veintidós, el Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0017/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.
- XIII.** El veinte de febrero de dos mil veintidós, este Órgano Electoral emitió “ACUERDO ACU/OTEPRD/0034/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.
- XIV.** El veintiocho de febrero de dos mil veintidós, este Órgano Electoral emitió “ACUERDO ACU/OTEPRD/0041/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



VERIFICATIVO EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.”

- XV.** El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, misma que se identifica con el alfanumérico INE/CG449/2023, mediante la cual se resuelve en lo atinente:

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto final presentado, aprobadas durante el XVIII Congreso Nacional Extraordinario de dicho PPN, el veintiocho de mayo de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido lo ordenado en relación con el principio de paridad sustantiva en la postulación decandidaturas. Lo anterior, toda vez que el PRD dio cumplimiento a lo previsto en el Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022, así como a lo establecido en el punto de Acuerdo Segundo del diverso INE/CG832/2022.

TERCERO. Se tienen por convalidadas las modificaciones a su Estatuto, aprobadas por las personas responsables de adecuación del XVII Congreso Nacional Ordinario del PRD, en su reunión de trabajo de diecisiete de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a la Resolución INE/CG599/2022. (...)

Por lo que en ese sentido, en fecha catorce de septiembre de la presente anualidad la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de referencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

- XVI.** Que el día veinticinco de noviembre del dos mil veintitrés este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0086/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DE LOS PLENOS CUARTO ORDINARIO Y DECIMO EXTRAORDINARIO, RESPECTIVAMENTE, DE DICHO CONSEJO”.

En virtud de los citados antecedentes y;



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático
11. Que el artículo 19 del Estatuto, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
13. Que el artículo 40 del Estatuto, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
14. Que el artículo 42 del Estatuto, señala:

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- Consejeros Estatales Electos...
- Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de la Presidencia Estatal, y que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.

15. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;
- Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto; y

r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

16. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

17. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

18. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.”

19. Que el día 17 de febrero del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 197, la Convocatoria al Quinto Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Oaxaca, a celebrarse el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, sesión que se realizara por medio de la herramienta tecnológica zoom videoconferencia, bajo la siguiente:

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

ORDEN DE DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACION, DECLARACION DEL QUORUM E INTALACION LEGAL DE LA SECCION
3. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA;
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR;
5. INTERVENCION DEL CIUDADANO TOMAS BASALDU GUTIERREZ, PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA EN LA ENTIDAD.
6. ANALISIS DISCUSION Y APROBACIONEN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 INCISO O); 48 APARTADO A, FRACCIONES XXII XXIX; 63 ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; 34 NUMERAL 1, INCISO G) DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA LA ELECCION DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.
7. ANALISIS DISCUSION Y APROBACIONEN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 INCISO O); 48 APARTADO A, FRACCIONES XXII XXIX; 63 ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; 34 NUMERAL 1, INCISO G) DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA LA ELECCION DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
8. ANALISIS DISCUSION Y APROBACIONEN SU CASO DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 INCISO O); 48 APARTADO A, FRACCIONES XXII XXIX; 63 ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; 34 NUMERAL 1, INCISO G) DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA LA ELECCION DE CANDIDATURAS A COCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS.
9. CLAUSURA DE LA SESION

20. Que en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral bajo el número o de folio 211, mediante el cual el presidente de la mesa directiva del consejo estatal VIII informa lo siguiente: Que, con fundamento en lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo mediante el presente, a dar cuenta del OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/0342/2024, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se inscribe a 5 integrantes de la Dirección Ejecutiva

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



en la entidad nombrados en el Décimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal, a saber los siguientes:

INTEGRANTE SUSTITUIDO	SECRETARIA	SUSTITUTO	MOTIVO DE SUSTITUCION
ROGELIA GONZALES LUIS	SECRETARIA DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD Y GENEROS, DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD SEXUAL, JUVENTUDES, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	MARIA SOLEDAD GOMEZ GUERRERO	RENUNCIA
LIC. WILFREDO FIDEL VASQUEZ LOPEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN POLITICA	MILTON JORGE BARBOSA MARTINEZ	FALLECIMIENTO
LIC.GABRIEL ANTONIO VASQUEZ LOPEZ	SECRETARIO DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y ASUNTOS LEGISLATIVOS	FERNANDO GUZMAN CARTAS	RENUNCIA
LIC.EVELYN NATALI MENDOZA NAVA	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLITICA DE ALIANZA	JOSEFA HERLINDA LOPEZ CALDERON	RENUNCIA
C. CONCEPCION JUANITA MELCHOR VASQUEZ.	SECRETARIA DE PLANEACION ESTRATEGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA	DAISY ARACELY ORTIZ JIMENEZ	RENUNCIA

- Que en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, ingreso mediante Oficialía de Partes de este Órgano Técnico Electoral bajo el número de folio 213, Oficio del órgano de Justicia Intrapartidaria mediante el cual, informan a este Órgano Técnico electoral que de una búsqueda en los archivos, así como en la base de datos de ese Órgano, no han presentado renuncia a este Partido ninguna de las personas integrantes del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca.
- Que mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral ingreso con el oficio ODA/STOA/031/2024 signado por los integrantes del Órgano de Afiliación, mediante el cual informan para conocimiento de la lista, las personas que hayan causado baja a este Instituto Político a la fecha y que hayan causado estado, siendo:

N°	NOMBRES	ESTATUS
1	Scanda Joselin Castillo Alvarado	Renuncia
2	Raul Gustavo castro brenis	Renuncia
3	Wilfrido Vasquez Garcia	Defuncion



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

 Que en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas estatutaria y reglamentariamente a este Órgano Técnico Electoral, a efecto de mantener actualizada la lista de Consejerías del ámbito Estatal, procede a emitir la Lista Definitiva de las personas integrantes del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para la realización de su Quinto Pleno Ordinario con carácter de electivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENEN POR PRESENTADAS LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS 19, 20 21 Y 22 , DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. 

**SEGUNDO.** – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE ACUERDA EN SU PROCEDENCIA LA DOCUMENTAL REFERIDA A NUMERAL 19, 20, 21 Y 22 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. 

**TERCERO.** – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0100/2024

DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 18:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 19:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SESIÓN QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** – A la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca.

**NOTIFÍQUESE.** A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ  
DELGADO  
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO  
INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ  
INTEGRANTE



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0100/2024

**LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO.**

CONSECUTIVO	ESTADO	CARGO	PRELACION	NOMBRE	GENERO	A/A
1	OAXACA	CJ EST	1	LOPEZ CALDERON MINERVA LEONOR	M	N/A
2	OAXACA	CJ EST	2	RENUNCIA	H	N/A
3	OAXACA	CJ EST	3	PINEDA VERA FRANCISCA	M	N/A
4	OAXACA	CJ EST	4	DEFUNCION	H	N/A
5	OAXACA	CJ EST/SEC DEE	5	GOMEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	M	N/A
6	OAXACA	CJ EST	6	TORRES HERNANDEZ MIZAEEL VALENTINO	H	N/A
7	OAXACA	CJ EST	7	BAJA AFILIACION	M	N/A
8	OAXACA	CJ EST	8	CRISANTO HENANDEZ ALEX DIEGO	H	N/A
9	OAXACA	CJ EST	9	MEDINA GUTIERREZ DULCE PAMELA	M	N/A
10	OAXACA	CJ EST	10	DEFUNCION	H	N/A
11	OAXACA	CJ EST	11	MELCHOR VASQUEZ CONCEPCION JUANITA	M	N/A
12	OAXACA	CJ EST	12	BAJA AFILIACION	H	N/A
13	OAXACA	CJ EST	13	MIJANGOS MARCOS YENY	M	N/A
14	OAXACA	CJ EST	14	ANTONIO BENITEZ MANUEL	H	N/A
15	OAXACA	CJ EST	15	MENDEZ VARGAS ANA YARELI	M	N/A
16	OAXACA	CJ EST	16	TOSCANO VILLA ALFREDO MATEO	H	N/A
17	OAXACA	CJ EST	17	BAJA AFILIACION	M	N/A
18	OAXACA	CJ EST	18	BAJA AFILIACION	H	N/A
19	OAXACA	CJ EST	19	BAJA AFILIACION	M	N/A
20	OAXACA	CJ EST	20	DEFUNCION	H	N/A
21	OAXACA	CJ EST	21	DEFUNCION	M	N/A
22	OAXACA	CJ EST	22	BAJA AFILIACION	H	N/A
23	OAXACA	CJ EST	23	ANTONIO RABAZA HERMINIA	M	N/A
24	OAXACA	CJ EST/SEC DEE	24	BARBOSA MARTINEZ MILTON JORGE	H	N/A
25	OAXACA	CJ EST	25	ORTIZ REYES PETRA	M	N/A
26	OAXACA	CJ EST	26	BANOS VASQUEZ JUAN CARLOS	H	N/A
27	OAXACA	CJ EST	27	MARTINEZ JUAREZ JUDITH	M	N/A
28	OAXACA	CJ EST	28	ALVAREZ MARTINEZ ANTONIO	H	N/A
29	OAXACA	CJ EST	29	HERNANDEZ GONZALEZ ROGELIA	M	N/A
30	OAXACA	CJ EST	30	VILLARREAL SANTILLAN EFRAIN	H	N/A
31	OAXACA	CJ EST	31	RUIZ HERRERA MARICELA	M	N/A
32	OAXACA	CJ EST	32	LOPEZ NELIO LOPEZ VICTOR DANIEL	H	N/A
33	OAXACA	CJ EST	33	LUCAS MORELOS DALI CITLALI	M	N/A
34	OAXACA	CJ EST	34	CARMONA CABRERA VANDENBERGH STASYN	H	N/A
35	OAXACA	CJ EST	35	MORALES MARIN ROSA ANGELICA	M	N/A
36	OAXACA	CJ EST	36	PEREZ CABRERA HORACIO ALEJANDRO	H	N/A
37	OAXACA	CJ EST	37	BAJA AFILIACION	M	N/A
38	OAXACA	CJ EST	38	LANDA GOMEZ ALFREDO	H	N/A
39	OAXACA	CJ EST	39	BAJA AFILIACION	M	N/A
40	OAXACA	CJ EST	40	VELAZQUEZ GUERRA CESAR	H	N/A
41	OAXACA	CJ EST	41	TORRES LOPEZ MARIA MAGDALENA	M	N/A
42	OAXACA	CJ EST	42	BAJA AFILIACION	H	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0100/2024

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO.

43	OAXACA	CJ EST	43	LEONARDO GERMAN REYNA	M	N/A
44	OAXACA	CJ EST	44	BAJA AFILIACION	H	N/A
45	OAXACA	CJ EST	45	VASQUEZ DIAZ ELIANE	M	N/A
46	OAXACA	CJ EST	46	LAREDO ALBERTO CARLOS DAMASO	H	N/A
47	OAXACA	CJ EST	47	BAJA AFILIACION	M	N/A
48	OAXACA	CJ EST/PTE MPAL SAN JUAN GUICHICOVI	48	LUIS ZACARIAS HEBERTO	H	N/A
49	OAXACA	CJ EST	49	CARMONA LAREDO ALICIA	M	N/A
50	OAXACA	CJ EST	50	VILLARREAL GONZALEZ LEONEL	H	N/A
51	OAXACA	CJ EST	51	NARANJO MOTA DALIA IVETH	M	N/A
52	OAXACA	CJ EST	52	BAJA AFILIACION	H	N/A
53	OAXACA	CJ EST	53	RAMIREZ MIJANGOS MARIA MAGNOLIA	M	N/A
54	OAXACA	CJ EST	54	BAJA AFILIACION	H	N/A
55	OAXACA	CJ EST	55	BAJA AFILIACION	M	N/A
56	OAXACA	CJ EST	56	REYES SANCHEZ IRVIN ISRAEL	H	N/A
57	OAXACA	CJ EST	57	BANOS DE LA ROSA ANA PAULA	M	N/A
58	OAXACA	CJ EST	58	BAJA AFILIACION	H	N/A
59	OAXACA	CJ EST	59	BAJA AFILIACION	M	N/A
60	OAXACA	CJ EST	60	GREGORIO BAUTISTA PALEMON	H	N/A
61	OAXACA	CJ EST	61	LIRA BARRON MIRIAM	M	N/A
62	OAXACA	CJ EST	62	BAJA AFILIACION	H	N/A
63	OAXACA	CJ EST	63	BAJA AFILIACION	H	N/A
64	OAXACA	CJ EST	64	ECHEVERRIA RIANO YOSIMAR ELIEZER	M	N/A
65	OAXACA	CJ EST	65	BAJA AFILIACION	H	N/A
66	OAXACA	CJ EST	66	ALAVEZ LOPEZ MANUEL JUSTINO	M	N/A
67	OAXACA	CJ EST	67	GAZGA DE LOS SANTOS JITZEL ANTONIA	H	N/A
68	OAXACA	CJ EST	68	BAJA AFILIACION	H	N/A
69	OAXACA	CJ EST	69	BAJA AFILIACION	M	N/A
70	OAXACA	CJ EST	70	VASQUEZ LOPEZ GABRIEL ANTONIO	H	N/A
71	OAXACA	CJ EST	71	GONZALEZ LOPEZ ISELA LIBETH	M	N/A
72	OAXACA	CJ EST	72	BAJA AFILIACION	H	N/A
73	OAXACA	CJ EST	73	SANCHEZ MIGUEL DONAJI	M	N/A
74	OAXACA	CJ EST	74	PINEDA VELASQUEZ ORLANDO	H	N/A
75	OAXACA	CJ EST	75	LOPEZ HERNANDEZ JUANA UBALDA	M	N/A
76	OAXACA	PRESIDENTE DEE/EXPTE	N/A	BASALDU GUTIERREZ TOMAS	H	N/A
77	OAXACA	SEC GRAL DEE/EX PTE	N/A	CARMONA LAREDO RAYMUNDO	H	N/A
78	OAXACA	SEC DEE	N/A	FERNANDO GUZMAN CARTAS	M	N/A
79	OAXACA	CJ NAL	90	RENUNCIA		
80	OAXACA	PTE MPAL CIENEGA DE ZIMATLAN	N/A	MORALES GUTIERREZ MARICELA	M	N/A
81	OAXACA	PTE MPAL HUAUTLA DE JIMENEZ	N/A	GARCIA MARTINEZ DAVID	H	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0100/2024

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL  
QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO.

82	OAXACA	CJ NAL	149	DEFUNCION	H	N/A
83	OAXACA	PTE MPAL LOMA BONITA		SANCHEZ GAMA LUCIANO	H	N/A
84	OAXACA	PTE MPAL MAGDALENA OCOTLAN	N/A	COSME AQUINO RICARDO VICTOR	H	N/A
85	OAXACA	PTE MPAL SAN ANDRES DINICUITI	N/A	SANTIAGO LARA MAGALI	M	N/A
86	OAXACA	PTE MPAL SAN DIONICIO DEL MAR	N/A	LUIS GALLEGOS SONIA	M	N/A
87	OAXACA	PTE MPAL SAN JUAN COATZOSPAM	N/A	FLORES SANCHEZ ALFONSO	H	N/A
88	OAXACA	PTE MPAL SAN NICOLAS HIDALGO	N/A	SILVA BARRERA JOSE MANUEL	H	N/A
89	OAXACA	PTE MPAL SAN PEDRO AMUZGOS	N/A	GARCIA BERNABE CAMERINO EMILIANO	H	N/A
90	OAXACA	PTE MPAL SAN PEDRO JICAYAN	N/A	DAMIAN GARCIA ANATOLIO	H	N/A
91	OAXACA	PTE MPAL SANTA CRUZ ITUNDUJIA	N/A	JOSE CASTRO IRMA	M	N/A
92	OAXACA	PTE MPAL SANTA MARIA CORTIJO	N/A	CARMONA TORRES ELESBAN	H	N/A
93	OAXACA	PTE MPAL SANTA MARIA IPALAPA	N/A	MORALES GARCIA RAUL	H	N/A
94	OAXACA	PTE MPAL SANTO DOMINGO ARMENTA	N/A	DOMINGUEZ HERNANDEZ DAMARIS	M	N/A
95	OAXACA	COORD DIPUTADOS	N/A	MELCHOR VASQUEZ ANGELICA ROCIO	H	N/A
96	OAXACA	CJ NAL	62	SAN JUAN PEREZ TANIA LAURA	M	N/A
97	OAXACA	CJ NAL	152	BAJA AFILIACION	M	N/A
98	OAXACA	CJ NAL	202	BAJA AFILIACION	M	N/A
99	OAXACA	CJ NAL	203	BAJA AFILIACION	H	N/A
100	OAXACA	CJ NAL	227	VAZQUEZ LOPEZ ELOI	H	N/A
101	OAXACA	CJ NAC X CONSJ	N/A	ALBERTO LUIS GUZMAN RODRIGUEZ	H	N/A
102	OAXACA	EX PTE	N/A	DE JESUS LOPEZ CLEMENTE	H	N/A
103	OAXACA	EX PTE	N/A	BAJA AFILIACION	H	N/A
104	OAXACA	EXPTE	N/A	DEFUNCION	H	N/A
105	OAXACA	EX PTE	N/A	BAJA AFILIACION	H	N/A
106	OAXACA	SEC DEE	N/A	JOSEFA HERLINDA LOPEZ CALDERON	M	N/A
107	OAXACA	SEC DEE	N/A	DAYSJ ARACELI ORTIZ JIMENEZ	M	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231